RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: TEMILDA GALEANO DE SUAREZ
RAD. 110013110025-2020-0198-00

Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82, y siguientes del C. G del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

1.- Indicar si la causante TEMILDA GALEANO DE SUAREZ, liquidó la sociedad conyugal conformada con el señor JUAN BAUTISTA SUAREZ, en tal evento alléguese copia de la documental que acredite el acto.

2.- Aportar copia auténtica del registro civil de matrimonio de los señores TEMILDA GALEANO DE SUAREZ y JUAN BAUTISTA SUAREZ, con las respectivas notas marginales.

3.- De no haberse liquidado la sociedad conyugal entre la causante TEMILDA GALEANO DE SUAREZ y el señor JUAN BAUTISTA SUAREZ, adecúese poder, cuerpo introductorio y pretensiones de la demanda, advirtiendo lo correspondiente al trámite liquidatorio e igualmente si también se pretende la apertura de la sucesión del señor JUAN BAUTISTA SUAREZ, advirtiendo si se trata de una sucesión simple o doble.

4.- Allegar el avaluó de los bienes relictos conforme al numeral 6 del artículo 489 del Código General del Proceso.

5.- Dese cumplimiento con lo ordenado en el art. 82 No. 10º del C. G del P., indicando los correos electrónicos de DANIEL ROBERTO SUAREZ GALEANO.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 38 DE FECHA 29/07/2020

JANETH CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria